

**VISTOS:**

- a) Decreto Exento N° 554 de fecha 31.01.2014., que delega la facultad de firmas en representación del Alcalde, de documentación alcaldía bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
- b) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por DFL 1 del 09/05/06, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.-
- c) La resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de uso de razón.
- d) Oficio N° 12.000/61 del 08 de octubre de 2014, emitido por la Capitanía de Puerto de Puerto Varas, en la cual señala los requisitos necesarios para poder habilitar la Playa de Puerto Chico, como lo son señalética, elementos de seguridad, uniforme de los salvavidas, señalados en los Anexos A, B, C y D del documento adjunto.
- e) Cotización de materiales e insumos necesarios para la habilitación de Playa Temporada Estival 2014- 2015.
- f) Programa de gastos temporada de playas.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, a través de su Oficina de Deportes, requiere la habilitación del Balneario de Puerto Chico para la presente temporada estival, que contempla entre los días 15 de diciembre de 2014 y 15 de marzo de 2015, para la recreación de turistas y puertovarinos, siendo ésta, el sector de la playa con mayor afluencia de público.
- 2) Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
- 3) Modificación N° 1/ Dic.2014.

**DECRETO EXENTO N° 5693 /**

**1° APRUÉBESE,**

- Programa de gastos para habilitación de playas temporada estival Balneario Puerto Chico, desde el 15 de diciembre de 2014 al 15 de marzo de 2015 que a continuación se detalla.

CUENTA	DENOMINACION	DETALLE	MONTO.
22.02.002	Vestuario, accesorios y prendas diversas	Salvavidas	\$380.000.-
22.04.013	Equipos menores	Binoculares y Megáfonos	\$308.000.-
22.04.014	Productos elaborados de cuero, caucho y plástico	Boyas, Picarón, tubo rescate, cuerdas y boyerines.	\$1.872.000.-
22.04.999	Otros materiales de uso	Bloqueadores, pitos Botiquín, lentes, bolsos	\$950.000.-
22.09.999	o consumo corriente	Otros	\$2.570.000.-
		TOTAL:	\$ 6.080.000.-



2° **IMPÚTESE**, los gastos al Presupuesto Municipal Vigente año 2014 de conformidad al Programa anterior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.**

**“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”.**

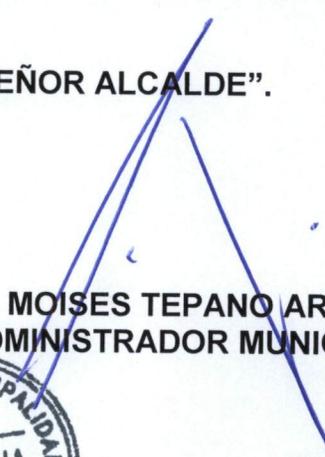
  
**RODRIGO PALMA ALVARADO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S).**

**MTA/RPA/LVM/PAA/jagv.**

**Distribución:**

- DAF
- DIDECO-Oficina Deportes y Recreación
- Oficina Partes
- c.c.dig. Contabilidad/ Oficina Presupuesto/



  
**MOISES TEPANO AROS**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**